

(Lérida)), por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones ochocientos cinco mil novecientos cuarenta y nueve pesetas con ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de inyecciones de cemento para consolidación de los túneles número uno y dos del canal de enlace del embalse de Santa Ana con el canal de Aragón y Cataluña, trozo primero, subtrozo primero (Lérida)», por concierto directo, por su presupuesto de cinco millones ochocientos cinco mil novecientos cuarenta y nueve pesetas con ocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 773/1963, de 18 de abril, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto modificado de precios del de canal y acequias del quinto sector de la margen derecha del Alagón».

Por Orden ministerial de veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el «Proyecto modificado de precios del de canal y acequias del quinto sector de la margen derecha del Alagón (Cáceres)», por su presupuesto de ejecución por contrata de sesenta y ocho millones trescientas veinticuatro mil doscientas treinta y dos pesetas con treinta y cuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto modificado de precios del de canal y acequias del quinto sector de la margen derecha del Alagón (Cáceres)», por concierto directo, por su presupuesto de sesenta y ocho millones trescientas veinticuatro mil doscientas treinta y dos pesetas con treinta y cuatro céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 774/1963, de 18 de abril, por el que se declara de urgente realización por concierto directo las obras de «Saneamiento de la playa de Calella (Barcelona)».

Por Orden ministerial de veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de saneamiento de la playa de Calella (Barcelona)», con pre-

supuesto de contrata de un millón doscientas setenta y nueve mil quinientas cuarenta y tres pesetas con quince céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de saneamiento de la playa de Calella (Barcelona).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de un millón doscientas setenta y nueve mil quinientas cuarenta y tres pesetas con quince céntimos, de las que son a cargo del Estado seiscientos treinta y nueve mil setecientos setenta y una pesetas con cincuenta y ocho céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 775/1963, de 18 de abril, por el que se autoriza por intermedio del Servicio de Aplicaciones de la Confederación Hidrográfica del Duero la ejecución del «Proyecto de repoblación forestal y corrección de márgenes de la cuenca del río Cea, en término de Sahagún de Campos (León)».

Por Orden ministerial de cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el «Proyecto de repoblación forestal y corrección de márgenes en la cuenca del río Cea, término municipal de Sahagún de Campos (León)», por su presupuesto de tres millones cuatrocientas cuarenta y tres mil seiscientos veintinueve pesetas con ochenta y siete céntimos, quedando por invertir en la actualidad dos millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos veintinueve pesetas con ochenta y siete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para llevar a cabo dichos trabajos por el sistema de administración, por intermedio del Servicio de Aplicaciones Forestales de la Confederación Hidrográfica del Duero, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar por el sistema de administración, por intermedio del Servicio de Aplicaciones Forestales de la Confederación Hidrográfica del Duero, los trabajos que comprende el «Proyecto de repoblación forestal y corrección de márgenes en la cuenca del río Cea, término municipal de Sahagún de Campos (León)», por su importe de dos millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos veintinueve pesetas con ochenta y siete céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ